

**PRIMER RECESO
DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO**



**Palacio Legislativo de Donceles, a 27 de enero de 2021.
MDPRTA/CSP/0422/2021.**

**DIP. EDUARDO SANTILLÁN PÉREZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA
P R E S E N T E.**

Por este conducto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31, numeral primero de la Constitución Política de la Ciudad de México y 29, fracción XVII, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, me permito turnar a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia para su análisis y dictamen, la **iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción XVII al artículo 231, del Código Penal para el Distrito Federal**, que suscribió el Diputado Nazario Norberto Sánchez, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA.

Sírvase encontrar adjunta, copia de la iniciativa en comentario para los efectos legislativos correspondientes.

Sin otro particular, reitero a usted mi consideración distinguida.

ATENTAMENTE



**DIP. MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA**

DIP. NAZARIO NORBERTO SÁNCHEZ
INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA



DIP. MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO, I LEGISLATURA.
PRESENTE

Honorable Congreso de la Ciudad de México:

El que suscribe **Diputado Nazario Norberto Sánchez**, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA del Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, con fundamento en los artículos 122 apartado A, fracciones I y II párrafo 5 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 Apartado D, inciso a), y 30 numeral 1, inciso b), de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12 fracción II, y 13 fracción LXIV de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5 fracciones I y II, 82, 95 fracción II, 96 Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración de este Pleno la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XVII AL ARTÍCULO 231, DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL**, al tenor de las consideraciones siguientes:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. Planteamiento del problema que se pretende resolver.

La enfermedad por coronavirus (COVID 19) es una enfermedad infecciosa causada por un coronavirus descubierto recientemente.

La mayoría de las personas infectadas por el virus de la COVID-19 presentan cuadros respiratorios de leves a moderados y se recuperan sin tratamiento especial.

DIP. NAZARIO NORBERTO SÁNCHEZ
INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA



Las personas mayores y las que padecen afecciones médicas subyacentes, como enfermedades cardiovasculares, diabetes, enfermedades respiratorias crónicas o cáncer, tienen más probabilidades de presentar un cuadro grave.

Hasta la fecha, los principales signos y síntomas clínicos notificados durante este brote son fiebre, disnea e infiltrados en ambos pulmones observables en radiografías de tórax.

El COVID-19 causa insuficiencia respiratoria grave en un grupo muy aislado de pacientes. Estos pacientes morirían inevitablemente si no se tuviera la posibilidad de ofrecerles alguna otra forma de oxigenar su sangre y eliminar el dióxido de carbono (CO₂). Es por eso que terminan con oxigenación por membrana extracorpórea (ECMO). Debido a que la ECMO es un pulmón artificial, permite que los pulmones del paciente descansen. Cuando descansan los pulmones, no necesitan hacer su trabajo, que sería oxigenar y ventilar o eliminar el CO₂.

Usuarios en redes sociales viven un calvario para encontrar tanques de oxígeno que ahora son vitales para enfermos con COVID-19 ya que, si tienes la suerte de encontrarlos en renta o venta, los precios se han ido por las nubes, tanto que se vuelven incosteables.

La crisis provocada por el Covid-19 desencadenó un incremento importante de ciberdelitos que han afectado a diversos sectores como a usuarios de la banca y de comercio electrónico, pero también derivado de la pandemia surgió una nueva forma de estafa en la supuesta venta o renta en Internet de tanques y concentradores de

DIP. NAZARIO NORBERTO SÁNCHEZ
INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA



oxígeno, que, además de provocar un daño en el bolsillo de las familias, también representa un riesgo en la salud de aquellas personas que lo necesitan.

Incluso, la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México (SSC) a través de la Policía Cibernética emitió una alerta que invita a la ciudadanía a verificar los sitios de compra y renta de estos equipos.

“...Derivado del monitoreo constante en la web, y gracias a las denuncias ciudadanas recibidas en los medios de contacto de esta Secretaría, la Policía Cibernética detectó que por medio de páginas apócrifas, sitios de mercado y grupos de ventas en redes sociales, se realizaban ofertas de equipos de oxígeno a bajo costo, los cuales podían ser adquiridos con tan solo realizar un pago electrónico; sin embargo, luego del depósito, el vendedor ya no se volvía a contactar con el posible comprador...”, informó la dependencia a través de un comunicado¹.

La Secretaría de Seguridad Ciudadana detectó que son páginas que utilizan logotipos, colores y tipografía similares a las marcas reconocidas en la venta de tanques o concentradores de oxígeno, a través de las cuales roban información personal.

El modo de operar de las páginas es solicitar el llenado de formularios en donde piden datos de contacto y tarjetas bancarias, por lo que la SSC recomendó validar la legalidad de los sitios de internet antes de proporcionar cualquier información. Así como no

¹ <https://www.eleconomista.com.mx/finanzaspersonales/Al-comprar-o-rentar-un-tanque-de-oxigeno-por-Internet-no-sea-victima-de-fraude-20210105-0052.html>

DIP. NAZARIO NORBERTO SÁNCHEZ
INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA



I LEGISLATURA

adelantar depósitos a cuentas bancarias sospechosas o a personas físicas, sino siempre a nombre de empresas. Además de no dar número de tarjeta o contraseñas².

La SSC ha recibido reportes relacionados con dicho fraude al tratar de realizar la compra de tanques de oxígeno en línea, e identificó que los ciberdelincuentes crean páginas o perfiles similares a los de empresas formales que ofrecen los productos, por lo que recomienda verificar la URL de la página web, que cuente con la letra "s" al final del http, o el candado de seguridad.

"...Es importante que el usuario revise el perfil del vendedor, ortografía y fotografías de los productos que se ofertan; que el vendedor cuente con una dirección física, calle, colonia, alcaldía; con un RFC o número de registro ante las autoridades sanitarias; e invita a la ciudadanía a leer los comentarios de otros usuarios, todo ello, antes de realizarla compra..."

De igual forma refirió la importancia de evitar seguir links que vengan incrustados en correos electrónicos, y más aún si estos llegaron a la bandeja de spam; no confiaren páginas que cuenten con ventanas emergentes con contenidos ajenos a la principal o con anuncios llamativos de supuesto concursos o premios.

Cientos, quizá miles de ciudadanos, llevan semanas participando del nuevo mercado del oxígeno que se abrió ante las dificultades respiratorias con que cursa esta

² <https://www.milenio.com/politica/comunidad/tanque-oxigeno-alertan-fraude-compra-renta-internet>

DIP. NAZARIO NORBERTO SÁNCHEZ
INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA



enfermedad. Se han registrado filas de personas a las puertas de estos negocios en los que venden los tanques, no siempre con las medidas adecuadas del comercio.

Los negocios de oxígeno han visto estos días de sufrimiento una puerta abierta para un negocio no siempre transparente, que la urgencia de los ciudadanos no puede rechazar.

Las denuncias llegaron a la Profeco, que tomó cartas en el asunto. En julio del año 2020, la Comisión Federal de Competencia Económica, el organismo antimonopolios del país, lanzó una investigación del mercado porque sospechaba de prácticas monopólicas y abusivas.

Asimismo, en atención a diversas denuncias ciudadanas, la Procuraduría Federal del Consumidor (Profeco) informó la suspensión de seis establecimientos de venta de oxígeno medicinal luego de verificar que presentaban irregularidades como no acreditar con documentos la variación de costos del oxígeno durante la pandemia.

La Procuraduría informó que durante 31 visitas de verificación realizadas los días 22, 23 y 24 de diciembre del año 2020, en diferentes estados del país encontró que cuatro establecimientos en la Ciudad de México, uno de Jalisco y otro del Estado de México tampoco acreditaron en el momento de la visita los cambios en los costos de la venta de tanques de oxígeno entre enero y noviembre.

DIP. NAZARIO NORBERTO SÁNCHEZ
INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA



Constató además que dichos establecimientos no informan a los consumidores sobre los precios de recarga de cilindros ni los términos y condiciones para facturación al consumidor.

Añadió que en visitas se detectaron incumplimientos en 16 establecimientos, 10 resultaron con infracción y en seis se impuso adicionalmente la medida precautoria de suspensión.

Los enfermos por covid-19 que se tratan en casa, ya sea obligados por el colapso hospitalario o por miedo, han disparado el mercado de compra y venta de oxígeno que ayuda a los pulmones dañados por el virus.

La creciente demanda de los últimos meses ha llevado abrir varias tiendas de distribución de este gas, sin embargo, tanto el alquiler como la compra de los tanques es cada vez más difícil y más costoso. Además, como ya se ha mencionado anteriormente, se han reportado casos de fraude en internet, al anunciar la renta y/o venta de éstos tanques.

II. Propuesta de Solución.

Derivado de lo antes expuesto, resulta necesario, aplicar una sanción penal a aquellas personas que, aprovechándose de la actual situación de emergencia sanitaria por covid-19, cometan fraude a través de la supuesta venta o renta de tanques y concentradores de oxígeno, por medio de páginas de internet apócrifas, sitios de mercado y grupos de ventas en redes sociales, en donde realicen ofertas de equipos

DIP. NAZARIO NORBERTO SÁNCHEZ
INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA



I LEGISLATURA

de oxígeno y soliciten información personal, datos de tarjetas bancarias, y/o realizar pagos electrónicos al comprador.

En ese sentido, se propone adicionar la fracción XVII, al Artículo 231 del Código Penal para el Distrito Federal.

Para una mejor apreciación de la propuesta de reforma, se presenta el siguiente cuadro comparativo:

DICE	DEBE DECIR
<p align="center">CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL</p>	<p align="center">CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL</p>
<p>ARTÍCULO 231. Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior, a quien:</p> <p>I a XVI. ...</p>	<p>ARTÍCULO 231. Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior, a quien:</p> <p>I a XVI. ...</p> <p>XVII. Valiéndose de una situación de emergencia sanitaria, lleve a cabo la supuesta venta o renta de tanques y concentradores de oxígeno, por medio de páginas de internet apócrifas, sitios de mercado y grupos de ventas en redes sociales, en donde realicen ofertas de equipos de oxígeno y soliciten al comprador información personal, datos de tarjetas bancarias, y/o realizar pagos electrónicos.</p>

Por las consideraciones expuestas, sometemos al Pleno de este Honorable Congreso de la Ciudad de México, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la

DIP. NAZARIO NORBERTO SÁNCHEZ
INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA



fracción XVII, al Artículo 231 del Código Penal para el Distrito Federal, para quedar como sigue:

DECRETO

ÚNICO. Se adiciona la fracción XVII, al Artículo 231 del Código Penal para el Distrito Federal, para quedar como sigue:

CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL

ARTÍCULO 231. Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior, a quien:

I a XVI. ...

XVII. Valiéndose de una situación de emergencia sanitaria, lleve a cabo la supuesta venta o renta de tanques y concentradores de oxígeno, por medio de páginas de internet apócrifas, sitios de mercado y grupos de ventas en redes sociales, en donde realicen ofertas de equipos de oxígeno y soliciten al comprador información personal, datos de tarjetas bancarias, y/o realizar pagos electrónicos.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al presente decreto.

DIP. NAZARIO NORBERTO SÁNCHEZ
INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA



I LEGISLATURA

Dado en el Recinto del Congreso de la Ciudad de México a los 27 días del mes de enero de 2021.

ATENTAMENTE.

DocuSigned by:
Nazario Norberto Sánchez
DDE5D120C60E4D1...

DIP. NAZARIO NORBERTO SÁNCHEZ